24 XUN 2009

AL CONCELLO DE MACEDA.

Don Alberto Sobrino, con DNI/NIF: , con domicilio a efectos de notificaciones en Rúa , n º 4 – 1 C, 32700, Maceda, Ourense, ante el Concello, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que con fecha de 1 de junio de 2009 le fue notificado al dicente **ACUERDO** dictado por el Concello con fecha 28 de mayo de 2009 sobre no reconocimiento de factura: nº 113 A, por el alquiler de trituradora propiedad del recurrente.

Que por el presente escrito, y dentro del plazo de un mes establecido al efecto, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el referido **ACUERDO** de fecha 28 de Mayo de 2009, por entender que el mismo no se ajusta a derecho, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO- Que con fecha 29 de enero de 2008, el dicente, entregó al encargado de **GRUMIR** una trituradora profesional de su propiedad, marca HONDA 450, con el fin de triturar todos los restos de poda de los árboles y hacer compost para aportarlo a los jardines de Maceda. Se acordó verbalmente que la trituración podría llevarles una semana, tras la cual la máquina sería devuelta.

SEGUNDO- Que con fecha 11 de marzo de 2008, se solicitó la devolución de la máquina al encargado de **GRUMIR**, que manifestó que todavía no habían terminado los trabajos, y que cuando terminasen se la entregarían.

TERCERO- Que en fecha 24 de abril el dicente llamó al encargado para avisarle que iba a recoger la máquina al almacén municipal ya que un cliente se la había solicitado, pero al llegar allí no había nadie, y no pudo retirarla.

CUARTO- Que después de numerosas llamadas infructuosas efectuadas por el dicente, el 6 de mayo de 2008, le responde el encargado al teléfono y tras insistirle en la devolución de la máquina le contesta de malas formas: "dareicha cando me saia dos collóns", visto el comportamiento del todo inapropiado del encargado, el dicente, en fecha 15 de Mayo de 2008, acudió con su esposa, y copropietaria, a solicitar la entrega de la trituradora sin éxito. Que el 30 de mayo de 2008, el dicente se presentó de nuevo en el almacén, y el encargado le manifestó que la chapa de encofrar que el dicente utilizaba para cargar la máquina estaba doblada y que cuando la arreglara que ya le avisaría.

QUINTO- Que ante esta situación y dado el trato recibido, el dicente acudió a la Guardia Civil para denunciar al Concello por apropiación indebida, pero fueron los

propios agentes quienes le aconsejaron que presentara escrito previamente ante el Concello.

SEXTO- Que el 10 de julio de 2008, el dicente presentó escrito ante el Concello en el que se solicitaba, la devolución de la máquina advirtiendo que tras ello se emitiría factura por el alquiler.

SÉPTIMO- Que con fecha 1 de septiembre de 2008, tras la devolución de la trituradora, se presenta en el Concello de Maceda una factura por un importe total de 8.760 € por el tiempo de alquiler de la máquina que asciende a 92 días laborables, **cantidad que el Concello adeuda al dicente, dado que durante todo ese tiempo la maquina ha estado alquilada y a disposición del Concello para su uso, sin que el dicente haya podido disponer de ella, con los perjuicios que le ha producido al no poder atender a otros encargos.**

Que como trascurren cinco meses desde la presentación de la factura sin que se hiciera efectivo el pago, el dicente solicita el 16 de febrero de 2009, que se tramite un procedimiento de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a su favor, dada la situación totalmente objetiva expuesta en este recurso.

OCTAVO- Que en fecha 1 de junio de 2009, le fue notificado el Acuerdo del Pleno del Concello, en el que no se reconocía la factura 113 A, alegando que se le habían encargado 36 horas de trabajo por las que había facturado y cobrado, que a partir de ahí la máquina se encontraba en el almacén municipal, y que los 92 días de trabajo que figuraban en la factura presentada no se habían efectuado, siendo incierto lo acordado por el Concello por los motivos expresados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Son de aplicación los artículos: 107, 110, 116, 117, concordantes y demás de aplicación de la ley 30/ 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto.

SUPLICO.- Que se tenga por presentado este escrito, se sirva para admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Acuerdo de 28 de Mayo de 2009, y que su día se dicte la Resolución expresa estimando el presente recurso.

En Maceda a 22 de junio de 2009.

Fdo.- Alberto Sobrino